

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210044700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que fenecido el término de inclusión de la valla contemplada en el artículo 375 del Código General del Proceso y emplazamiento conforme a lo estipulado en la Ley 2213, sin que nadie hubiese comparecido.
2. Designar como curador ad -litem de los señores Adolfo José Luna Mosquera y Carlos Enrique Gutiérrez López y demás personas indeterminadas, al Abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.444.432 y Tarjeta Profesional No. 241.426 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320220073600) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico abogadobogota1@moviaval.com y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - octubre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
